BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 16/07/2021 12:31:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0916f245-e621-fecc-3c22-0050569b6280

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y Acuerdo de modificación y prórroga del convenio de colaboración regulador de la subvención.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 15/07/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 11

ASUNTO: **Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y Acuerdo de modificación y prórroga del convenio de colaboración regulador de la subvención.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitudes de Prorroga de Fundación Universidad-Empresa	Total	
2	Memoria justificativa de la DG Economía Social y Trabajo Autónomo	Total	
3	Texto del Decreto que modifica Decreto 116/2020	Total	
4	Texto de modificación y prórroga de convenio regulador de subvención	Total	
5	Propuesta de la Dirección General Economía Social y Trabajo Autónomo	Total	

6	Informe del Servicio Jurídico	Total	
7	Orden aprueba modificación prorroga de convenio	Total	
8	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
9	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 16/07/2021 12:31:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-0916f245-e621-fecc-3c22-0050569b6280

Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Miguel López González de León, en calidad de Director General de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia con CIF [redacted]

EXPONE

Que la Consejería de empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, realizó orden por la que se dispuso el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago a ENAE por importe de 150.000,00 euros de una subvención directa para favorecer la consolidación del trabajo autónomo mediante la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el covid-19, tras la aprobación del Decreto nº 116/2020, de 15 de octubre (BORM nº 246, de 23 de octubre de 2020).

Que en el convenio entró en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de octubre de 2020, y extiende su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

Que, dado que el periodo de matriculación inició a inicios de 2020 y los programas máster inician a principios de octubre, no ha habido tiempo material para difundir entre el colectivo de trabajadores el convenio y sus beneficios. No recibiendo apenas solicitudes y matriculas. No obstante, de manera extraordinaria se lanzaron nuevas convocatorias para iniciar programas en enero de 2021, con el inconveniente que dichos programas no corresponden con el ciclo habitual de un curso académico y no cuentan con la aceptación por parte de los profesionales al tenerse que interrumpir por los meses estivales de verano. Consiguiendo adjudicar tan solo 9 becas, 1 en octubre 2020 y 8 en enero de 2021, de las 60 previstas.

SOLICITA

Se extienda la vigencia del convenio de 31 de julio de 2021 al 31 de julio de 2023, por tanto concediendo la prórroga para la ejecución del convenio hasta 31 de julio de 2023.

[redacted]

Miguel López González de León
Director General
Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e607205b-dfe6-a791-cca0-0050569b6280

INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACION DEL DECRETO DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD Y EMPRESA, Y DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ENAE) PARA EL FOMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID 19

I

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La paralización de la economía nacional y regional ocasionada por el confinamiento y medidas de restricción sanitarias, ha originado una crisis económica y social de gran envergadura, afectando a todos los sectores económicos, pero especialmente al trabajo autónomo caracterizado por su gran fragilidad, por la ausencia de apoyos más allá de los recursos propios, tanto humanos como financieros.

En este sentido ha de reconocerse el importe papel que el empleo autónomo supone para la Región de Murcia, como argamasa del sistema económico y social, habiéndose incrementado en el último año el doble que en el resto de España. De esta forma el pasado mes de mayo la Región de Murcia contaba con un total de 449 autónomos afiliados nuevos.

Sin embargo, coincidiendo con estos datos positivos es necesario impulsar decididamente la especialización profesional de nuestros autónomos, en orden a incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación, laboral; por ello por Decreto de Consejo de Gobierno nº 116/2020, de 15 de octubre (BORM nº 23 de octubre de 2020) se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, articulándose los compromisos inter partes y condiciones aplicables mediante un Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), suscrito en fecha 9 de diciembre de 2020.

El objetivo de las partes se cifra en la consolidación del trabajo autónomo mediante la especialización profesional de sus integrantes a través de másteres de postgrados

impartidos en la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (en adelante ENAE), de forma que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades - a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo- , durante el ámbito de aplicación del convenio se compromete a una aportación de 150.000, 00 € (ciento cincuenta mil euros) correspondientes al 30% del máster y como máximo 2.500 € (dos mil quinientos euros), para subvencionar a los primeros 60 autónomos que se inscriban y formalizaran su matrícula en los siguientes masters:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

La Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia aporta una cantidad, al menos, igual a la aportada por la Comunidad Autónoma de Murcia, en los másteres en los que se inscriban los autónomos referidos en el párrafo anterior.

El citado convenio, - conforme a su cláusula décima-, entró en vigor en el momento de su firma, prolongando su vigencia desde el 1 de octubre de 2020 hasta 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que termine el plazo de justificación, esto es, dos meses a partir de la finalización de los cursos académicos correspondientes.

Asimismo, en el artículo 10 del citado Decreto en relación con la cláusula quinta del Convenio de colaboración se establece que en el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (julio de 2021) la fundación beneficiaria de la subvención aportará diversas declaraciones responsables relativas a las matriculaciones efectuadas, informes de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos justificando su condición de autónomos hasta la finalización del curso.

Pues bien sin perjuicio de que la Fundación Universidad Empresa justifique la subvención concedida respecto a las matriculaciones realizadas durante el año 2021, lo avanzado de las fechas de aprobación y publicación de las normas reguladoras de la subvención (23 de octubre de 2020) y suscripción del Convenio de colaboración (9 de diciembre de 2020) entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), ha dificultado gravemente que muchos autónomos hayan podido beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, hasta la fecha únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

Por lo expuesto, vista la solicitud de prórroga del Convenio de colaboración realizado por la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, con fecha 27 de mayo de 2021 (Registro de entrada número 202190000249034, de fecha 28 de mayo de 2021), se

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 14:19:21
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e607205b-dfe6-a791-cca0-0050569b6280

estima que existen motivos de interés público, social y económicos suficientes para ello, proponiendo acceder a la modificación del convenio en su cláusula quinta, adaptándola a la prórroga realizada y prorrogar el convenio suscrito para garantizar el cumplimiento de los objetivos de especialización profesional de autónomos perseguidos con su suscripción, así como modificar el Decreto regulador de las bases reguladoras de la concesión adaptándolo en los términos que sea preciso al nuevo período de vigencia.

II

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES A FAVOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA PARA EL FOMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID -19

Vista la necesidad y oportunidad de realizar acciones para conseguir el objetivo de especialización profesional de los autónomos de la Región de Murcia, se estima conveniente modificar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades a favor de la Fundación Universidad Empresa para el Fomento de la Especialización Profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid 19, en los artículos referidos a la temporalidad de la ejecución de los gastos. En concreto se da nueva redacción al artículo 10 y donde dice:

"Artículo 10. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados."

Debe decir:

"Artículo 10. Pago y justificación de la subvención.
El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 14:19:21
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e607205b-dfe6-a791-cca0-0050569b6280

justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados."

III

MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA (ENAE) PARA EL FOMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS DURANTE LA CRISIS ECONÓMICA CREADA DURANTE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID -19

Con fecha 9 de diciembre de 2020 se suscribió Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades y la Fundación Universidad Empresa (ENAE) para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos durante la crisis económica creada durante la pandemia ocasionada por el covid -19, cuyo objeto según se recoge en su cláusula primera es favorecer, durante la crisis económica derivada de la pandemia por covid-19, la consolidación del trabajo autónomo mediante la especialización profesional de sus integrantes a través de másteres de postgrado impartidos en la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (en adelante ENAE), en orden incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación laboral.

En la cláusula quinta "Régimen de pagos y justificación" se establece que:

" El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), ENAE aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados."

En la cláusula décima "Vigencia Temporal y extinción del Convenio" se establece que

"El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de octubre de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

El Convenio de Colaboración podrá extinguirse por las siguientes causas:

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e607205b-dfe6-a791-cce-0050569b6280

a) Por previa denuncia de alguna de las partes, que deberá ser comunicada a la otra con una antelación mínima de un mes a la fecha en que vaya a darse por finalizado.

c) Por mutuo acuerdo, imposibilidad sobrevenida de cumplir los compromisos adquiridos o fuerza mayor.

d) Por resolución del mismo, que podrá venir motivada por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, se podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las actuaciones, el cual será notificado a la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (LRJSP), al regular el contenido de los convenios se ha de incluir el plazo de vigencia de los mismos, "teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción".

En el presente caso, el convenio suscrito por las referidas partes, el 9 de diciembre de 2020, tiene vigencia hasta 31 de julio de 2021 y de acuerdo con la presente memoria justificativa, ambas partes tienen un interés mutuo en el mantenimiento de las ayudas para fomentar la especialización y productividad del colectivo de autónomos a través de los master que imparte la Fundación universidad Empresa (ENAE), sin que se exceda el plazo máximo legal de duración previsto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye informar favorablemente:

Primero.- La modificación de la cláusula quinta "Régimen de pagos y justificación" del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades y la Fundación Universidad Empresa (ENAE) para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos durante la crisis económica creada durante la pandemia ocasionada por el covid -19, resultando con la siguiente redacción.

«El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e607205b-dfe6-a791-cca6-0050569b6280

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados».

Segundo.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades y la Fundación Universidad Empresa (ENAE) para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos durante la crisis económica creada durante la pandemia ocasionada por el covid -19 hasta 31 de julio de 2023

Tercero.- Modificar el artículo 10 del Decreto de Consejo de Gobierno nº 116/2020, de 15 de octubre (BORM nº 23 de octubre de 2020) por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, con la siguiente redacción:

"Artículo 10. Pago y justificación de la subvención.
El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados."

Murcia, documento firmado electrónicamente

La Técnico Consultora. Esther Arce Olmos

ARCE OLMOS, M. ESTHER 08/07/2021 14:19:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e607205b-dfe6-a791-cca6-0050569b6280

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 116/2020, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprobó el Decreto n.º 116/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (BORM n.º 246, de 23 de octubre).

El Decreto tiene por objeto, según dispone su artículo 1, regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, en orden a favorecer la consolidación del trabajo autónomo ante la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, mediante la especialización profesional de sus integrantes e incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación laboral.

En ese Decreto se establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, realizará una aportación de 150.000,00 €, correspondientes a un 30% del coste del máster y como máximo 2.500,00 €, para subvencionar en el curso 2020/2021 los másteres de –al menos– los 60 primeros autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula correspondiente en ENAE en:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

Según el artículo 7 del Decreto, la concesión de la subvención se realizará mediante Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto.

Tal como prevé, a su vez, el artículo 10, el pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados.

El 9 de diciembre de 2020, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), especificando los compromisos y condiciones aplicables, y estableciéndose en él una vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Fundación Universidad-Empresa ha solicitado que se extienda durante dos cursos más la vigencia del citado convenio ante las dificultades que han tenido muchos autónomos para poder beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

Para extender esa vigencia se hace necesario modificar el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en concreto su artículo 10, referido al pago y justificación de la subvención. Se estima que la modificación propuesta es coincidente con las finalidades de promoción y desarrollo del trabajo autónomo atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración regional.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxxxx,

Dispongo

Artículo único. *Modificación del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19*.

El artículo 10 del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 10. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados».

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, xxxx.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.ª del Valle Miguélez Santiago.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ENAE), DE ACCIONES DE FOMENTO PARA LA ESPECIALIZACION PROFESIONAL DE LOS AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

En Murcia, a de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María del Valle Miguélez Santiago, nombrada Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por Decreto de la Presidencia n.º 27/2021, de 12 de marzo (BORM n.º 60, de 13 de marzo), y autorizada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

De otra parte, D. Miguel López González de León, con NIF. 07232266-P, en representación de la Fundación Universidad-Empresa Región de Murcia (ENAE), con CIF. G-30164099.

MANIFIESTAN

I.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprobó el Decreto n.º 116/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (BORM n.º 246, de 23 de octubre).

El citado Decreto establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, realizará una aportación de 150.000,00 €, correspondientes a un 30% del coste del máster y como máximo 2.500,00 €, para subvencionar en el curso 2020/2021 los másteres de –al menos– los 60 primeros autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula correspondiente en ENAE en:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

Según el artículo 7 del Decreto, la concesión de la subvención se realizará mediante Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto.

Tal como prevé, a su vez, el artículo 10, el pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados.

II.- El 9 de diciembre de 2020, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), especificando los compromisos y condiciones aplicables, y estableciéndose en él una vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Fundación Universidad-Empresa ha solicitado que se extienda durante dos cursos más la vigencia del citado convenio ante las dificultades que han tenido muchos autónomos para poder beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

La extensión de esa vigencia ha hecho necesario modificar el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en concreto su artículo 10, referido al pago y justificación de la subvención, a través del Decreto n.º xx/2021, de xxx. Con esta modificación, el artículo 10 dispone lo siguiente: *"El pago de la subvención se*

realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados".

III.- La cláusula quinta del convenio suscrito el 9 de diciembre de 2020, titulada *Régimen de pagos y justificación*, reproduce el artículo 10 del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en su redacción anterior a la mencionada modificación, es decir, considerando la realización de los másteres solo para el curso 2020/2021, por lo que resulta necesario modificar esa cláusula para adaptarla al Decreto regulador de la subvención.

Por su parte, la cláusula décima, titulada *Vigencia temporal y extinción del convenio*, prevé que *"entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de octubre de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes"*.

Por último, la cláusula decimotercera del convenio, titulada *Modificación del convenio*, dispone: *"El presente convenio será susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, previa autorización de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando la modificación implique alteración de las condiciones del Decreto de concesión de la subvención directa"*.

Atendiendo a las circunstancias expuestas, se hace necesario, previa autorización del Consejo de Gobierno, modificar la cláusula quinta del convenio para adaptar su contenido a lo dispuesto en el Decreto regulador de la concesión de la ayuda, al tiempo que, en aplicación de la cláusula décima, se acuerda su prórroga, lo que supondrá la extensión de la vigencia del convenio durante dos cursos más, hasta el 31 de julio de 2023.

IV.- La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, es el

órgano competente en materia de promoción del trabajo autónomo, en los términos que le atribuye el Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba respecto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de programas de apoyo al empleo, incluida la gestión y funciones de registro de los distintos tipos de ayudas y subvenciones respecto a la promoción del trabajo autónomo.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, dicha Consejería ostenta la competencia en materia de trabajo autónomo.

Por su parte, la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia tiene como objetivo fundacional impulsar la formación y puesta al día de profesionales de la empresa y el acceso al empleo de jóvenes titulados, coordinando por una parte las necesidades empresariales con las ofertas de empleo y, por otra, promoviendo el desarrollo de distintas actividades dirigidas a despertar vocaciones empresariales, potenciando de esta forma la creación de nuevas empresas en el ámbito universitario. En desarrollo de estos objetivos asume la misión de desarrollar acciones que favorezcan la especialización, el autoempleo y el emprendimiento de profesionales de la Región de Murcia, asegurando la actualización permanente de sus competencias profesionales y, cuando sea necesario, su readaptación laboral.

V.- Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las ayudas dirigidas a la consolidación del trabajo autónomo mediante la especialización profesional de sus integrantes a través de másteres de postgrado impartidos en la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas, en orden a incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación laboral, durante dos años más respecto a la vigencia inicial del convenio, esto es, del 31 de julio de 2021 al 31 de julio a 2023.

Estando ambas partes conformes con la suscripción del presente documento de modificación y prórroga del convenio, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados

por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

La cláusula quinta del convenio, titulada *Régimen de pagos y justificación*, pasa a tener la siguiente redacción:

«El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados».

Segunda.- Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19, de forma que su vigencia se extiende desde el día 31 de julio de 2021 al 31 de julio de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación correspondiente.

Esta prórroga se produce en los mismos términos en que se suscribió el citado convenio, incluyendo la modificación contenida en la cláusula primera de este acuerdo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, que se incorpora al Convenio.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
María del Valle Miguélez Santiago
Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Por la Fundación Universidad-Empresa,
Miguel López González de León

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 14:22:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-250163e4-dfe7-dbbf-a68e-0050569b34e7

PROPUESTA

La paralización de la economía nacional y regional ocasionada por el confinamiento y medidas de restricción sanitarias, ha originado una crisis económica y social de gran envergadura, afectando a todos los sectores económicos, pero especialmente al trabajo autónomo caracterizado por su gran fragilidad, por la ausencia de apoyos más allá de los recursos propios, tanto humanos como financieros.

En este sentido ha de reconocerse el importe papel que el empleo autónomo supone para la Región de Murcia, como argamasa del sistema económico y social, habiéndose incrementado en el último año el doble que en el resto de España. De esta forma el pasado mes de mayo la Región de Murcia contaba con un total de 449 autónomos afiliados nuevos.

Sin embargo, coincidiendo con estos datos positivos es necesario impulsar decididamente la especialización profesional de nuestros autónomos, en orden a incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación, laboral; por ello por Decreto de Consejo de Gobierno nº 116/2020, de 15 de octubre (BORM nº 23 de octubre de 2020) se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, articulándose los compromisos inter partes y condiciones aplicables mediante un Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE) suscrito en fecha 9 de diciembre de 2020.

El objetivo de las partes se cifra en la consolidación del trabajo autónomo mediante la especialización profesional de sus integrantes a través de másteres de postgrados impartidos en la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (en adelante ENAE), de forma que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades - a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo-, durante el ámbito de aplicación del convenio se compromete a una aportación de 150.000, 00 € (ciento cincuenta mil euros) correspondientes al 30% del máster y como máximo 2.500 € (dos mil quinientos euros), para subvencionar a los primeros 60 autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula en los siguientes masters:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

La Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia aporta una cantidad, al menos, igual a la aportada por la Comunidad Autónoma de Murcia, en los másteres en los que se inscriban los autónomos referidos en el párrafo anterior.

El citado convenio, -conforme a su cláusula décima-, entró en vigor en el momento de su firma, prolongando su vigencia desde el 1 de octubre de 2020 hasta 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que termine el plazo de justificación, esto es, dos meses a partir de la finalización de los cursos académicos correspondientes.

Asimismo, en el artículo 10 del citado Decreto en relación con la cláusula quinta del Convenio de colaboración se establece que en el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (julio de 2021) la fundación beneficiaria de la subvención aportará diversas declaraciones responsables relativas a las matriculaciones efectuadas, informes de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos justificando su condición de autónomos hasta la finalización del curso.

Pues bien sin perjuicio de que la Fundación Universidad Empresa justifique la subvención concedida respecto a las matriculaciones realizadas durante el año 2021, lo avanzado de las fechas de aprobación y publicación de las normas reguladoras de la subvención (23 de octubre de 2020) y suscripción del Convenio de colaboración (9 de diciembre de 2020) entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), ha dificultado gravemente que muchos autónomos hayan podido beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, hasta la fecha únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

El Informe Memoria del presente expediente, manifiesta la existencia de razones de interés público, social o económico, que aconsejan la modificación en su cláusula quinta y prórroga total del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades y la Fundación Universidad Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), para el fomento de la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19 hasta 31 de julio de 2023 y la modificación del artículo 10 del Decreto de Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a la Fundación Universidad Empresa, para el fomento de la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19 para adaptarlo a la extensión del ámbito temporal del referido convenio.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia “Corresponde al Consejo de Gobierno o, en su caso, a las comisiones delegadas del mismo, autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 14:22:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-250113e4-dfe7-dbbf-a68e-005056 9b34e7

colaboración o de cooperación que se suscriban con el Estado y las entidades locales de su ámbito territorial, así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación.", atribuyendo a los consejeros en el artículo 16.2.ñ en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías "Proponer al Consejo de Gobierno la autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en la Ley!

Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones.

Teniendo en cuenta el artículo 6 del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de trabajo autónomo.

En su virtud,

PROPONGO

Primero.- Elevar propuesta de modificación de Decreto de Consejo de Gobierno, para la aprobación de las normas especiales reguladoras de esta subvención, a conceder a la Fundación Universidad Empresa, para el fomento de la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19, de forma que donde dice:

"Artículo 10. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados."

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 14:22:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2501b3e4-dfe7-dbbf-a68e-0050569b34e7

Debe decir:

"Artículo 10. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados."

Segundo.- Elevar propuesta a Consejo de Gobierno para autorizar la modificación y prórroga, cuyo texto se adjunta, del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19, de forma que su vigencia se extiende desde el día 1 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación correspondiente.

Tercero.- Una vez autorizado, proceder a la suscripción de la modificación y prórroga del Convenio referido en el apartado anterior

Firmado electrónicamente en Murcia, en la fecha al margen reseñada.

El Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero

SRA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

PASQUAL DEL RIQUELME HERRERO, ANTONIO 08/07/2021 14:22:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-2501b3e4-dfe7-dbbf-a68e-0050569b34e7

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 09:22:42
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7bdc5ed9-e086-ea9e-ea1e-0050569b34e7

006/21/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y Acuerdo de modificación y prórroga del convenio de colaboración regulador de la subvención.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Por la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo se remite el expediente relativo al Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y Acuerdo de modificación y prórroga del convenio de colaboración regulador de la subvención.

En él figura la siguiente documentación esencial:

- Solicitud de la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, suscrita el 27 de mayo de 2021, para la prórroga del convenio de colaboración firmado con la Consejería.

- Memoria justificativa de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 8 de julio de 2021.

- Borrador del Proyecto de Decreto que modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, así como del acuerdo de modificación y prórroga del convenio de colaboración regulador de la subvención.

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 09:22:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7bdc5ed9-e086-ea9e-ea1e-0050569b34e7

- Borrador de la Orden que aprueba la modificación y prórroga del convenio de colaboración regulador de la subvención.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.

- Propuesta del Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de 8 de julio de 2021, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto al Consejo de Gobierno y para autorizar la prórroga del convenio de colaboración.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprobó el Decreto n.º 116/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (BORM n.º 246, de 23 de octubre).

El Decreto tiene por objeto, según dispone su artículo 1, regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, en orden a favorecer la consolidación del trabajo autónomo ante la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, mediante la especialización profesional de sus integrantes e incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación laboral.

En ese Decreto se establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, realizará una aportación de 150.000,00 €, correspondientes a un 30% del coste del máster y como máximo 2.500,00 €, para subvencionar en el curso 2020/2021 los másteres de –al menos– los 60 primeros autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula correspondiente en ENAE en:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

Según el artículo 7 del Decreto, la concesión de la subvención se realizará mediante Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), en la

que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto.

Tal como prevé, a su vez, el artículo 10, el pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados.

El 9 de diciembre de 2020, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), especificando los compromisos y condiciones aplicables, y estableciéndose en él una vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Fundación Universidad-Empresa ha solicitado que se extienda durante dos cursos más la vigencia del citado convenio ante las dificultades que han tenido muchos autónomos para poder beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

La extensión de esa vigencia hace necesario, en primer lugar, modificar el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en concreto su artículo 10, referido al pago y justificación de la subvención, lo que consideramos puede efectuarse con arreglo al borrador de proyecto de decreto incorporado al expediente.

Segunda.- Como decíamos, los compromisos y condiciones aplicables a esta subvención directa se plasmaron en el convenio suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 09:22:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7bdc5ed9-e086-ed9e-ed1e-0050569b34e7

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 09:22:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7bdc5ed9-e086-ed9e-ed1e-0050569b34e7

y Administración de Empresas (ENAE), que tiene una vigencia inicial hasta el 31 de julio de 2021. La cláusula quinta del convenio, titulada *Régimen de pagos y justificación*, reproduce el vigente artículo 10 del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, es decir, considera la realización de los másteres solo para el curso 2020/2021, por lo que también resulta necesario modificar esa cláusula para adaptarla a la modificación proyectada del Decreto regulador de la subvención.

Además, la cláusula decimotercera, titulada *Modificación del convenio*, dispone: *"El presente convenio será susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, previa autorización de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando la modificación implique alteración de las condiciones del Decreto de concesión de la subvención directa"*.

La extensión de la vigencia del convenio solicitada por la Fundación Universidad-Empresa durante dos cursos más, hasta el 31 de julio de 2023, se puede acordar a la vista de la posibilidad de prórroga contemplada en la cláusula décima, titulada *Vigencia temporal y extinción del convenio*, según la cual el convenio *"entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de octubre de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes"*. Se respeta, en este sentido, lo establecido en el artículo 49 h), 2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De esta manera, en tanto en cuanto el Decreto n.º 116/2020 se va a modificar para dar cabida a la extensión de la vigencia del convenio regulador, y la cláusula quinta del convenio reproduce el precepto del Decreto que se va a modificar, procede adaptar el convenio a lo dispuesto en el Decreto mediante una modificación de la cláusula afectada, previa autorización del Consejo de Gobierno. Esta autorización del Consejo de Gobierno de la modificación y prórroga del convenio no viene determinada por lo establecido en el artículo 9 del Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, porque no estamos ante una modificación sustancial de su contenido en los términos previstos en ese artículo 9; ni tampoco resulta exigible respecto a la prórroga, puesto que el Decreto n.º 56/1996 no demanda autorización del Consejo de Gobierno para la prórroga de los convenios de colaboración con entidades privadas.

La autorización del Consejo de Gobierno de la modificación y prórroga del convenio suscrito el 9 de diciembre de 2020, es exigible, a nuestro juicio, en virtud de su cláusula decimotercera, ya reproducida.

Tercera.- Las modificaciones y la prórroga previstas en este expediente no implican ningún gasto adicional para la Administración regional, pues el pago de la subvención concedida ya se produjo al inicio del curso académico 2020/2021 y solo se trata ahora de continuar con la impartición de másteres durante dos cursos más.

Cuarta.- El artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que corresponde a los consejeros la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. En este caso, la propuesta de modificación del Decreto y de la modificación y prórroga del convenio regulador de la ayuda, se realiza por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento competente en materia de trabajo autónomo, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y el Acuerdo de modificación y prórroga del convenio de colaboración regulador de la subvención.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 09/07/2021 09:22:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-7bdc5ed9-e086-ed9e-ed1e-0050569b34e7

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 20/07/2021 16:22:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fe520a0f-e965-8637-f840-0050569b34e7

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ENAE), DE ACCIONES DE FOMENTO PARA LA ESPECIALIZACION PROFESIONAL DE LOS AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprobó el Decreto n.º 116/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (BORM n.º 246, de 23 de octubre).

En el Decreto se establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, realizará una aportación de 150.000,00 €, correspondientes a un 30% del coste del máster y como máximo 2.500,00 €, para subvencionar en el curso 2020/2021 los másteres de –al menos– los 60 primeros autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula correspondiente en ENAE en:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

El 9 de diciembre de 2020, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), especificando los compromisos y condiciones aplicables, y estableciéndose en él una vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Fundación Universidad-Empresa ha solicitado que se extienda durante dos cursos más la vigencia del citado convenio ante las dificultades que han tenido muchos autónomos para poder beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios

finales, únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

La extensión de esa vigencia hace necesario modificar el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en concreto su artículo 10, referido al pago y justificación de la subvención, con el fin de disponer que el pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020), y que en el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará la documentación justificativa pertinente.

Por otra parte, la cláusula quinta del convenio suscrito el 9 de diciembre de 2020, titulada *Régimen de pagos y justificación*, reproduce el artículo 10 del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en su redacción anterior a la mencionada modificación, es decir, considerando la realización de los másteres solo para el curso 2020/2021, por lo que resulta necesario modificar esa cláusula para adaptarla al Decreto regulador de la subvención.

A su vez, la cláusula décima, titulada *Vigencia temporal y extinción del convenio*, prevé que *"El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de octubre de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes"*.

Por último, la cláusula decimotercera del convenio, titulada *Modificación del convenio*, dispone: *"El presente convenio será susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, previa autorización de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando la modificación implique alteración de las condiciones del Decreto de concesión de la subvención directa"*.

Atendiendo a las circunstancias expuestas, se hace necesario, previa autorización del Consejo de Gobierno, modificar la cláusula quinta del convenio para adaptar su contenido a lo dispuesto en el Decreto regulador de la concesión de la ayuda, al tiempo que, en aplicación de la cláusula décima, se acuerda su prórroga, lo que supondrá la extensión de la vigencia del convenio durante dos cursos más, hasta el 31 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y de acuerdo con el artículo 8.1 del Decreto n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 20/07/2021 16:22:58
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fe520a0f-e965-8637-f840-0050569b34e7

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 20/07/2021 16:22:58
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-fe520a0f-e965-8637-f840-0050569b34e7

DISPONGO

Aprobar la modificación de la cláusula quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19, así como la prórroga del citado convenio**,** de forma que su vigencia se extienda desde el día 31 de julio de 2021 al 31 de julio de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación correspondiente.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

María del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-c4d5-6510-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprobó el Decreto n.º 116/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (BORM n.º 246, de 23 de octubre).

En ese Decreto se establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, realizará una aportación de 150.000,00 €, correspondientes a un 30% del coste del máster y como máximo 2.500,00 €, para subvencionar en el curso 2020/2021 los másteres de –al menos– los 60 primeros autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula correspondiente en ENAE en:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto.

Así, con fecha 9 de diciembre de 2020 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa para la realización, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Fundación Universidad-Empresa ha solicitado que se extienda la vigencia del convenio durante dos cursos más, ante las dificultades que han tenido muchos autónomos para poder beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

La extensión de esa vigencia hace necesario modificar el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en concreto su artículo 10, referido al pago y justificación de la subvención.

Por su parte, la cláusula quinta del convenio suscrito el 9 de diciembre de 2020, titulada *Régimen de pagos y justificación*, reproduce el artículo 10 del Decreto n.º

116/2020, de 15 de octubre, es decir, considera la realización de los másteres solo para el curso 2020/2021, por lo que también resulta necesario modificar esa cláusula para adaptarla al Decreto regulador de la subvención.

La cláusula décima del convenio, titulada *Vigencia temporal y extinción del convenio*, prevé que *"entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de octubre de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes"*.

Por último, la cláusula decimotercera, titulada *Modificación del convenio*, dispone: *"El presente convenio será susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, previa autorización de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando la modificación implique alteración de las condiciones del Decreto de concesión de la subvención directa"*.

Atendiendo a las circunstancias expuestas, y además de la modificación del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, se hace preciso, previa autorización del Consejo de Gobierno, modificar la cláusula quinta del convenio para adaptar su contenido a lo dispuesto en el Decreto regulador de la concesión de la ayuda, al tiempo que, en aplicación de la cláusula décima, procede acordar su prórroga, lo que supondrá la extensión de la vigencia del convenio durante dos cursos más, hasta el 31 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, cuyo texto se adjunta.

Segundo.- Autorizar la modificación y prórroga, cuyo texto se adjunta, del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19, de forma que su vigencia se extiende desde el día 31 de julio de 2021 al 31 de julio de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación correspondiente.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-44d5-6510-0050569b34e7

No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo procedente.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-c4d5-6510-005056906347

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-c4d5-6510-0050569b34e7

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 116/2020, DE 15 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FOMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprobó el Decreto n.º 116/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (BORM n.º 246, de 23 de octubre).

El Decreto tiene por objeto, según dispone su artículo 1, regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, en orden a favorecer la consolidación del trabajo autónomo ante la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, mediante la especialización profesional de sus integrantes e incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación laboral.

En ese Decreto se establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, realizará una aportación de 150.000,00 €, correspondientes a un 30% del coste del máster y como máximo 2.500,00 €, para subvencionar en el curso 2020/2021 los másteres de –al menos– los 60 primeros autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula correspondiente en ENAE en:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

Según el artículo 7 del Decreto, la concesión de la subvención se realizará mediante Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto.

Tal como prevé, a su vez, el artículo 10, el pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-c4d5-6510-0050569b34e7

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados.

El 9 de diciembre de 2020, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), especificando los compromisos y condiciones aplicables, y estableciéndose en él una vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Fundación Universidad-Empresa ha solicitado que se extienda durante dos cursos más la vigencia del citado convenio ante las dificultades que han tenido muchos autónomos para poder beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

Para extender esa vigencia se hace necesario modificar el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en concreto su artículo 10, referido al pago y justificación de la subvención. Se estima que la modificación propuesta es coincidente con las finalidades de promoción y desarrollo del trabajo autónomo atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración regional.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xxxxx,

Dispongo

Artículo único. *Modificación del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19*.

El artículo 10 del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-44d5-6510-0050569b34e7

el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 10. Pago y justificación de la subvención.

El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados».

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, xxxx.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.ª del Valle Miguélez Santiago.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN, A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE NEGOCIOS, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ENAE), DE ACCIONES DE FOMENTO PARA LA ESPECIALIZACION PROFESIONAL DE LOS AUTÓNOMOS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

En Murcia, a de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª María del Valle Miguélez Santiago, nombrada Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por Decreto de la Presidencia n.º 27/2021, de 12 de marzo (BORM n.º 60, de 13 de marzo), y autorizada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha _____

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-44d5-6510-0050569b34e7

De otra parte, D. Miguel López González de León, con NIF. 07232266-P, en representación de la Fundación Universidad-Empresa Región de Murcia (ENAE), con CIF. G-30164099.

MANIFIESTAN

I.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2020, aprobó el Decreto n.º 116/2020, de la misma fecha, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19 (BORM n.º 246, de 23 de octubre).

El citado Decreto establece que la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, realizará una aportación de 150.000,00 €, correspondientes a un 30% del coste del máster y como máximo 2.500,00 €, para subvencionar en el curso 2020/2021 los másteres de –al menos– los 60 primeros autónomos que se inscriban y formalicen su matrícula correspondiente en ENAE en:

- Máster de Agronegocios.
- Máster International Trade (íntegro en inglés).
- Máster en Asesoría Fiscal.
- Máster MBA Audiovisual.
- Máster en Gestión de Riesgos Ciberseguridad.

Según el artículo 7 del Decreto, la concesión de la subvención se realizará mediante Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto.

Tal como prevé, a su vez, el artículo 10, el pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos (julio de 2021), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados.

II.- El 9 de diciembre de 2020, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-c4d5-6510-0050569b34e7

Empresa a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), especificando los compromisos y condiciones aplicables, y estableciéndose en él una vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes.

Con fecha 27 de mayo de 2021, la Fundación Universidad-Empresa ha solicitado que se extienda durante dos cursos más la vigencia del citado convenio ante las dificultades que han tenido muchos autónomos para poder beneficiarse de estas ayudas en el año 2021, ya que al iniciarse el período ordinario de matriculación con posterioridad a lo normal y a pesar de haberse lanzado nuevas convocatorias para llegar a un mayor número de destinatarios finales, únicamente 9 autónomos de los 60 previstos se han beneficiado de las ayudas existentes.

La extensión de esa vigencia ha hecho necesario modificar el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en concreto su artículo 10, referido al pago y justificación de la subvención, a través del Decreto n.º xx/2021, de xxx. Con esta modificación, el artículo 10 dispone lo siguiente: *"El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados".

III.- La cláusula quinta del convenio suscrito el 9 de diciembre de 2020, titulada *Régimen de pagos y justificación*, reproduce el artículo 10 del Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, en su redacción anterior a la mencionada modificación, es decir, considerando la realización de los másteres solo para el curso 2020/2021, por lo que resulta necesario modificar esa cláusula para adaptarla al Decreto regulador de la subvención.

Por su parte, la cláusula décima, titulada *Vigencia temporal y extinción del convenio*, prevé que *"entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de octubre de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 31 de julio de 2021, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes"*.

Por último, la cláusula decimotercera del convenio, titulada *Modificación del convenio*, dispone: *"El presente convenio será susceptible de modificación por acuerdo unánime de las partes, previa autorización de Consejo de Gobierno de la Comunidad*

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-c4d5-6510-0050569b34e7

Autónoma de la Región de Murcia cuando la modificación implique alteración de las condiciones del Decreto de concesión de la subvención directa".

Atendiendo a las circunstancias expuestas, se hace necesario, previa autorización del Consejo de Gobierno, modificar la cláusula quinta del convenio para adaptar su contenido a lo dispuesto en el Decreto regulador de la concesión de la ayuda, al tiempo que, en aplicación de la cláusula décima, se acuerda su prórroga, lo que supondrá la extensión de la vigencia del convenio durante dos cursos más, hasta el 31 de julio de 2023.

IV.- La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, es el órgano competente en materia de promoción del trabajo autónomo, en los términos que le atribuye el Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba respecto a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de programas de apoyo al empleo, incluida la gestión y funciones de registro de los distintos tipos de ayudas y subvenciones respecto a la promoción del trabajo autónomo.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, dicha Consejería ostenta la competencia en materia de trabajo autónomo.

Por su parte, la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia tiene como objetivo fundacional impulsar la formación y puesta al día de profesionales de la empresa y el acceso al empleo de jóvenes titulados, coordinando por una parte las necesidades empresariales con las ofertas de empleo y, por otra, promoviendo el desarrollo de distintas actividades dirigidas a despertar vocaciones empresariales, potenciando de esta forma la creación de nuevas empresas en el ámbito universitario. En desarrollo de estos objetivos asume la misión de desarrollar acciones que favorezcan la especialización, el autoempleo y el emprendimiento de profesionales de la Región de Murcia, asegurando la actualización permanente de sus competencias profesionales y, cuando sea necesario, su readaptación laboral.

V.- Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las ayudas dirigidas a la consolidación del trabajo autónomo mediante la especialización profesional de sus integrantes a través de másteres de postgrado impartidos en la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas, en orden a incrementar su competitividad y productividad mediante la actualización de sus competencias profesionales y, en su caso, readaptación laboral, durante dos años más respecto a la vigencia inicial del convenio, esto es, del 31 de julio de 2021 al 31 de julio a 2023.

Estando ambas partes conformes con la suscripción del presente documento de modificación y prórroga del convenio, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades,

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-c4d5-6510-0050569b34e7

y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

La cláusula quinta del convenio, titulada *Régimen de pagos y justificación*, pasa a tener la siguiente redacción:

«El pago de la subvención se realizará en su totalidad (150.000 euros) al inicio del primer curso académico (octubre de 2020) como financiación necesaria para llevar a cabo la actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el plazo de dos meses desde la finalización de los cursos académicos (31 julio de 2021, 31 de julio de 2022 y 31 de julio de 2023), la Fundación Universidad-Empresa aportará declaración responsable sobre los primeros 60 autónomos matriculados, así como informe justificativo de aprovechamiento de los que hayan superado los cursos correspondientes y documento acreditativo de la matriculación y pago realizado por los autónomos, justificando su condición de autónomo desde la matriculación hasta la finalización del curso. Se aportará también declaración responsable de la Fundación sobre los descuentos realizados».

Segunda.- Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19, de forma que su vigencia se extiende desde el día 31 de julio de 2021 al 31 de julio de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación correspondiente.

Esta prórroga se produce en los mismos términos en que se suscribió el citado convenio, incluyendo la modificación contenida en la cláusula primera de este acuerdo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, que se incorpora al Convenio.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,
María del Valle Miguélez Santiago
Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Por la Fundación Universidad-Empresa,
Miguel López González de León

MIGUELEZ SANTIAGO, Mª DEL VALLE 12/07/2021 16:06:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5d792fbc-e31c-c4d5-6510-0050569b34e7

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de julio de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto n.º 116/2020, de 15 de octubre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a otorgar a la Fundación Universidad-Empresa de la Región de Murcia, para el fomento de la especialización profesional del colectivo de autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Autorizar la modificación y prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2020 entre la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y la Fundación Universidad-Empresa, a través de la Escuela de Negocios, Dirección y Administración de Empresas (ENAE), de acciones de fomento para la especialización profesional de los autónomos afectados por la crisis económica derivada de la pandemia ocasionada por el Covid-19, de forma que su vigencia se extiende desde el día 31 de julio de 2021 al 31 de julio de 2023, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación correspondiente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS 15/07/2021 13:19:39
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1112fc3d-e560-57ce-3883-005056 9b34e7